

## Procedimiento de demanda contra la discriminación

---

El Consejo de Gobierno Regional de Denver ("DRCOG") se adhiere al Título VI del Acta de Derechos Civiles de 1964, una ley para la no discriminación que establece que ninguna persona, por motivos de raza, color o nacionalidad, deberá ser excluida de participar, recibir el rechazo de los beneficios, o estar sujeta a la discriminación bajo ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera Federal.

A continuación, aparece el procedimiento del Consejo de Gobierno Regional de Denver (DRCOG) para presentar demandas y asistir a cualquier persona que sienta que haya sido impactada de manera negativa.

El Coordinador de demandas contra la Discriminación del DRCOG ("Coordinador") está disponible para revisar cualquier preocupación sobre posibles violaciones.

Para presentar una demanda formal bajo el Título VI contra el DRCOG o un receptor de fondos federales de DRCOG, se deberán seguir los siguientes pasos:

- 1) El demandante debe comunicarse con el coordinador. Si se formula una demanda a cualquier otro miembro del personal del DRCOG, ese miembro del personal derivará al demandante al Coordinador.
- 2) El Coordinador realizará una determinación inicial de la suficiencia de la demanda para determinar si es una potencial violación del Título VI.
- 3) Si se determina que la demanda no cumple con los criterios básicos para ser una potencial violación del Título VI, entonces se determinará si el problema se puede resolver de manera informal o cerrar a nivel administrativo. Esta determinación será comunicada al demandante.
- 4) Si se determina que la demanda cumple con los criterios básicos de una posible violación del Título VI, entonces se llevará a cabo una investigación con un investigador. La investigación se completará dentro de los 60 días a partir de la fecha en que se determine que la demanda es suficiente. Se enviará una notificación formal al demandante.
- 5) El nivel y el método de investigación se determinarán caso por caso, y quedarán a discreción del investigador. Un informe final de los resultados de la investigación será preparado por el investigador. Una notificación final de todos los hallazgos le será enviada al demandante por parte de DRCOG. Si la investigación es llevada a cabo por un especialista regional de derechos civiles, entonces una copia del reporte y la notificación final de los hallazgos será enviada al coordinador. La notificación final incluirá detalles del proceso para apelar la decisión.
- 6) Todo demandante puede apelar la decisión presentando una solicitud por escrito dentro de un plazo de 30 días de haber recibido la notificación final. Dicha solicitud deberá incluir información detallada sobre el por qué el demandante considera que la decisión se tomó de manera equivocada. En la notificación final, el demandante recibirá información en cuanto a cómo apelar la decisión directamente ante la agencia financiera estatal o federal.

## Cómo presentar una demanda :

Si considera que usted o cualquier persona bajo su cuidado ha sido discriminada por cualquier organización que recibe fondos del DRCOG para cualquiera de sus programas, servicios, instalaciones o actividades, por favor complete el Formulario de Queja contra la Discriminación adjunto. Favor de proveer:

- 1) Su nombre completo, dirección y número telefónico, y el nombre de la persona que usted considera que ha sido discriminada.
- 2) El nombre de la organización que usted considera que ha sido discriminadora, la dirección y teléfono de dicha entidad y cualquier otro tipo de información que ayude a identificar dicho sitio;
- 3) Una descripción de las acciones que usted considera discriminatorias (fechas de tales acciones, nombres de las personas que han discriminado, y testigos)
- 4) Cualquier otro tipo de información que usted crea necesaria para sustentar su queja. Favor de enviar copias de documentos relevantes, y mantenga los originales con usted.

## Para presentarla con DRCOG:

Consejo de Gobierno Regional de Denver  
Coordinador del Título VI  
1001 17th St., Suite 700  
Denver, CO 80202  
Phone: 303-455-1000

## Los siguientes recursos están disponibles:

Departamento de Transportación de Colorado  
Centro de Recursos para Negocios y Derechos Civiles  
Coordinador del Título VI  
2829 W. Howard Pl., 1st Floor  
Denver, CO 80204  
Email: [dot\\_civilrights@state.co.us](mailto:dot_civilrights@state.co.us)  
Phone: 800-925-3427  
Fax: 303-952-7088

Administración Federal de Carreteras -  
División de Colorado  
12300 West Dakota Avenue, Suite 180  
Lakewood, CO 80228  
Phone: 720-963-3000  
Fax: 720-963-3001

Administración Federal de Tránsito  
Oficina de Derechos Civiles  
Atención: Equipo de quejas  
East Building, 5th Floor – TCR  
1200 New Jersey Avenue, SE  
Washington, DC 20590  
Phone: 888-446-2511